MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.
(SEMARNAT-07-033-I) Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Recibí Oficio Original

[redacted]

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligros, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0196.2022
Bitácora: 13/IG-0019/11/22

Pachuca de Soto, Hidalgo, 05 de diciembre de 2022

RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES 14 DIC 2022

221637

C. FERNANDA VERA ÁVILA
CALLE LA RUEDA No. 121-B, COLONIA LA LOMA, C.P. 42186, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.
TEL. 7711300987, 7711772320;
CORREO: solucionesambietalesonix@gmail.com

NRA: VEA1305100136

Me refiero a su trámite ingresado el 07 de noviembre de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/IG-0019/11/22, con el que solicita la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I, Transporte. Al respecto, y

R E S U L T A N D O

I. Que con escrito de fecha 07 de noviembre de 2022, la C. Fernanda Vera Ávila, solicita el trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, presentando los siguientes documentos:

- Formato FF-SEMARNAT-035 Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte.
- Copia simple de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Fernanda Vera Ávila.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la C. Fernanda Vera Ávila.
- Copia simple del permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal, otorgada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) Hidalgo.
- Copia simple del dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica para la unidad vehicular.
- Copia simple de alta de vehículo, emitida por la SICT.
- Copia simple del listado de productos a transportar emitido por la SICT.
- Copia simple de tarjeta de circulación de la unidad de recolección y transporte para prestar el servicio de autotransporte federal de carga de materiales y de residuos peligrosos, emitido por la SICT.
- Copia simple de póliza de seguro, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y la carga que transportan.
- Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Programa de atención a contingencias.
- Memoria fotográfica de la unidad vehicular.
- Pago de dere[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0196.2022
221637 **Bitácora**: 13/IG-0019/11/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 05 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 fracciones VIII y XI, 42, 50 fracción VI, 52, 80 fracciones IX y X, 81, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 8°, 9, 13, 14, 35, 36, 38, 39, 39, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 120 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 42, 46 fracciones III, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracción I, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 75 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86, 130 y 131 del Reglamento de la LGPGIR; 3 Apartado A, fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; y la NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana;

SEGUNDO. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la LGPGIR, está en la fracción VI la autorización del transporte de residuos peligrosos.

TERCERO. Que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, analizó y evaluó la documentación presentada por la promovente para el trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, observando que la tarjeta de circulación de la unidad vehicular coincide con sus respectivos permisos de la SICT.

[redacted]

Que de la información y documentación presentada ante esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, por la C. Fernanda Vera Ávila, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 80 de la LGPGIR, para obtener la autorización para el transporte de residuos peligrosos, de una unidad vehicular, al presentar la tarjeta de circulación, permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal; así como la póliza de seguro de la unidad vehicular vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), así mismo, presentó el programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos; cuenta con el Plan de atención a contingencias o emergencias ambientales de accidentes y la memoria fotográfica de la unidad para el transporte de residuos peligrosos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la LFPA; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, esta Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0196.2022
221637 **Bitácora:** 13/IG-0019/11/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 05 de diciembre de 2022

R E S U E L V E

PRIMERO. Se expide la AUTORIZACIÓN para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, a la C. Fernanda Vera Ávila, de conformidad con lo siguiente:

No. de Autorización	13-I-05-2022
Nombre o razón social	Fernanda Vera Ávila
Número de Registro Ambiental	VEA1305100136
Vigencia	10 (diez años)
Domicilio de encierro de la unidad	Calle la Rueda No. 121-B, Colonia la Loma, C.P. 42186, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La unidad autorizada, deberá transportar exclusivamente los residuos peligrosos que a continuación se describen.

[redacted]

La presente autorización se regirá por los siguientes:

T É R M I N O S

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien lo genera; en el caso de empresas autorizadas por la secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. La presente autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente oficio, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la secretaría, de conformidad con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), LGPGIR, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Página 1 de 7

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0196.2022
221637 **Bitácora**: 13/IG-0019/11/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 05 de diciembre de 2022

4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.

5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.

Además deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición, de conformidad en el párrafo segundo del artículo 9 de la LFPA y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de su vigencia, en términos del artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.

2. Esta autorización es única, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá informar por escrito a esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, a efecto de que se determine lo procedente, conforme al artículo 51 de la LGPGIR.

3. La C. Fernanda Vera Ávila, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasado de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetado o marcados y envasados conforma lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la LGPGIR, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforma a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a los establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

4. La C. Fernanda Vera Ávila, deberá transportar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR.

5. La C. Fernanda Vera Ávila, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la LGPGIR, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
6. La C. Fernanda Vera Ávila, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la LGPGIR y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos

Peligrosos; así mismo deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento a la autoridad verificadora.

7. La C. Fernanda Vera Ávila, está obligada a presentar la Cédula de Operación Anual, de los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, durante los meses de marzo a junio de cada año a partir de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR.

8. La información que la C. Fernanda Vera Ávila, reporte en la Cédula de Operación Anual, deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

9. La C. Fernanda Vera Ávila, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

10. La C. Fernanda Vera Ávila, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligroso a transportar, a través del documento que acredite el lavado de la unidad de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en la unidad que transporta materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

11. La C. Fernanda Vera Ávila, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.

12. La C. Fernanda Vera Ávila, debe mantener vigente el permiso que otorga la SICT, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. En el traslado de los residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; pólizas de seguro individual o en conjunto del transportistas; en su caso, la autorización de importación y explotación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los número telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0196.2022
221637 **Bitácora**: 13/IG-0019/11/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 05 de diciembre de 2022

14. La unidad vehicular autorizada en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgado para tal fin por la SICT.

15. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, que por algún motivo el establecimiento deja de operar, deberá presentar a esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, aviso que contenga el nombre, denominación, número de autorización, y la justificación correspondiente.

16. La C. Fernanda Vera Ávila, podrá solicitar a esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, las modificaciones correspondientes a su autorización, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR.

17. La C. Fernanda Vera Ávila, deberá mantener en su domicilio, copia del expediente, así como de la presente resolución, para efectos de alguna revisión de la autoridad competente que así lo requiera.

18. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra el establecimiento y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la LGEEPA, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.

19. En caso de existir falsedad de la información presentada, la C. Fernanda Vera Ávila, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

20. Notifíquese la presente autorización a la C. Fernanda Vera Ávila, en términos del artículo 35 de la LFPA, en el domicilio ubicado en Calle la Rueda No. 121-B, Colonia la Loma, C.P. 42186, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

21. Notifíquese a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la autorización.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DEL DESPACHO

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0196.2022
221637 **Bitácora**: 13/IG-0019/11/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 05 de diciembre de 2022

C.c.e.p.

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx.
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.varela@semarnat.gob.mx.

ROPH*AVP*MAC